

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A
LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**

FONDO DE PREINVERSIÓN

CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-16-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS
TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA
NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE
SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL
MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales”, Numeral 1.10 “Observaciones a los términos de referencia y los documentos y estudios del proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III, Capítulo I “Disposiciones Específicas”; los interesados podían presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

- 1. INTERESADO: IVAN MANJARRÉS**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica [GRUPO-ICAT@findeter.gov.co], el día martes, 25 de septiembre de 2018, a las 10:48 a. m.

Observación 1

“(…)

De manera atenta remitimos las siguientes observaciones a los términos de referencia del proceso del asunto, en orden a dar la posibilidad a la pluralidad de oferentes para la participación de la propuesta:

Con respecto al factor técnico de escogencia Experiencia Específica del proponente (p. 43), la Entidad exige dentro de las condiciones para los contratos y/o proyectos aportados:

✓ *MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.*

Observación:

Consideramos que no es posible para una empresa de consultoría hospitalaria cumplir con este requisito específico tan exagerado, de certificar en un solo contrato el mismo o mayor valor del presupuesto estimado para esta convocatoria \$1.948.750.254, es decir 2495 SMMLV, que es un factor completamente excluyente para la mayoría de los proponentes; como puede apreciarse en diferentes invitaciones realizadas por entidades del sector de la salud en Colombia durante los últimos 3 meses, se han presentado en algunos casos un solo proponente y la mayoría de los procesos han sido declarados desiertos. Por esta razón invitamos a la Entidad a reconsiderar esta solicitud desproporcionada, eliminando este requisito del presente proceso, considerando como requisito suficiente para garantizar el cumplimiento, sumar con las cinco certificaciones el valor equivalente al presupuesto oficial.

(...)"

Respuesta:

En atención a su observación relacionada con la eliminación del requisito de "✓ MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV", la Entidad se permite aclarar que se necesita de un contratista con la experiencia suficiente en el manejo de contratos de este tipo de cuantías, la cual está asociada al nivel de complejidad de los diseños a realizar dada la especialización de los diferentes servicios de un hospital de Nivel III. Adicionalmente es necesario un contratista con la suficiente solidez financiera para ejecutar el contrato y el hecho de haber realizado proyectos del valor solicitado contaría con mayor solidez ante cualquier requerimiento solicitado por las entidades financieras y la consecución del cupo de crédito solicitado. Por otro lado, y con el fin de dar la posibilidad a la pluralidad de oferentes, se le informa al interesado que la entidad realizó el ajuste de este requisito a través de adenda No. 3, en la cual se modificó dicho requisito disminuyéndolo hasta 0.75 veces el presupuesto estimado, es decir, se redujo lo solicitado en un 25%.

- 2. INTERESADO: XIMENA GARCÍA,** comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica [GRUPO-ICAT@findeter.gov.co], el día martes, 25 de septiembre de 2018, a las 11:51 a. m.

Observación 1

(...)

Por medio del presente me permito solicitar cordialmente a la Entidad, ampliar el plazo establecido para el Cierre (plazo máximo para la presentación de la oferta) en el Cronograma de los Términos de Referencia, toda vez que la fecha estipulada para respuesta a observaciones es el 26 de septiembre, y teniendo en cuenta que tenemos pendiente la respuesta respecto al cupo de crédito, se considera necesario que la Entidad amplíe el plazo ya mencionado, ya que las entidades que expiden las cartas del cupo de crédito también cuentan con unos plazos internos, los cuales no cumplen con el cronograma de los Términos de Referencia de la presente

Convocatoria.
(...)"

Respuesta:

En atención a la observación presentada por la interesada, la Entidad informa que el plazo de cierre de la convocatoria se prorrogó hasta el 10 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en la adenda No. 2, publicada en la página Web de la convocatoria.

Adicionalmente, se recuerda a la interesada que los proponentes tienen la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte que pretenda hacer valer en la convocatoria.

- 3. INTERESADO: IVAN MANJARRÉS**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica [GRUPO-ICAT@findeter.gov.co], el día martes, 25 de septiembre de 2018, a las 4:59 p. m.

Observación 1

(...)

De manera atenta remitimos la siguiente solicitud de aclaración a los términos de referencia del proceso del asunto, en orden a dar la posibilidad a la pluralidad de oferentes para la participación de la propuesta:

"EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza" (p, 11)

Solicitamos por favor, aclarar el requerimiento de póliza de seriedad para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, puesto que, para este tipo de sociedades, las diferentes compañías aseguradoras contactadas informan que se requiere obligatoriamente que tengan representación en Colombia, NIT y Cámara de Comercio, para poder elaborar la respectiva garantía / póliza.

(...)"

Respuesta:

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en lo atinente a la constitución de la Garantía de Seriedad (numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA), son exigibles a todos los proponentes bajo aplicación del principio de igualdad que rige el proceso de evaluación y selección de dicha convocatoria.

Por consiguiente, no resulta justificable otorgar beneficios particulares en favor de un proponente, excepcionando las exigencias generales contempladas en los TDR frente a la constitución de las Garantías correspondientes. En ese orden de ideas, no es obstáculo para los proponentes extranjeros sin domicilio y/o sucursal en Colombia constituir las garantías exigidas en los TDR, cuando se encuentran en la libertad de acudir a la configuración de figuras asociativas, tales como el consorcio o la unión temporal, mismas que se encuentran permitidas en las reglas de participación en el marco regulatorio de los TDR de la convocatoria, con el fin

de lograr la constitución de las pólizas requeridas.

Así mismo, se recuerda al interesado que los proponentes tienen la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte que pretenda hacer valer en la convocatoria.

- 4. INTERESADO: GABRIEL CURE HAKIM**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica [GRUPO-ICAT@findeter.gov.co], el martes, 25 de septiembre de 2018, a las 9:56 p. m.

Observación 1

(...)
Con respecto al proceso de referencia, en relación al numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa".
Le solicitamos a la entidad aclarar si en un contrato de Diseño y Construcción realizado en Unión Temporal, en donde uno de sus integrantes es responsable del 100% del Diseño Arquitectónico y de los Estudios Técnicos, dicho integrante puede acreditar para el presente proceso la totalidad del valor de los Estudios y Diseños realizados como Unión Temporal en dicho contrato, sin que este valor se afecte por su porcentaje de participación dentro de la U.T.
(...)"

Respuesta:

Dando su respuesta a su observación le informamos que el numeral 3.1.3.1.1 inciso (i) establece que "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa"; así, dicho requisito es muy claro en definir que se aceptará el 100% de las cantidades ejecutadas si el integrante de la figura asociativa **CUENTA CON UN PORCENTAJE IGUAL O MAYOR AL 50% DE PARTICIPACIÓN EN LA FIGURA ASOCIATIVA** y que será proporcional a su participación en caso que el porcentaje de participación sea menor a 50%. Por lo tanto en la respectiva observación, con respecto a haber ejecutado en 100% de una actividad dentro de un contrato que fue ejecutado bajo la modalidad de una figura asociativa, solo se tendrá en cuenta el 100% de las cantidades ejecutadas si el integrante cumple con lo establecido en inciso (i) del numeral 3.1.3.1.1.

- 5. INTERESADO: MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica

[GRUPO-ICAT@findeter.gov.co], el día miércoles, 26 de septiembre de 2018, a las 3:55 p.m.

Observación 1

“(…)

Por medio de la presente hago las siguientes observaciones:

1. Respecto al cronograma del proceso la entidad estipula:



**SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, Estudio de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados al proceso.	El 19 de septiembre de 2018
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia y anexos	Hasta el 24 de septiembre de 2018
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia y anexos o constancia de no presentación de observaciones	Hasta el 26 de septiembre de 2018
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 2 de octubre de 2018 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá D.C.
Publicación del Documento de Solicitud de Subsancibilidad	Hasta el 5 de octubre de 2018
Oportunidad para subsanar	Hasta el 11 de octubre de 2018 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20

1.1. Solicito a la entidad considerar ampliar la fecha de cierre teniendo en cuenta que entre la apertura de la convocatoria y el cierre apenas han transcurrido 8 días hábiles. Adicionalmente, para tramitar un cupo de crédito de casi \$800.000.000 las entidades financieras requieren por lo menos 15 días hábiles para su estudio y aprobación.

Respuesta:

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad informa que el plazo de cierre de la convocatoria se prorrogó hasta el 10 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en la adenda No. 2, publicada en la página Web de la convocatoria. De igual manera se recuerda al interesado que los proponentes tienen la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte que pretenda hacer valer en la convocatoria.

6. **INTERESADO: IVÁN MANJARRÉS**, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica [GRUPO-ICAT@findeter.gov.co], el día martes, 2 de octubre de 2018, a las 9:20 a. m.

Observación 1

“(...)

De manera atenta solicitamos dar respuesta a la aclaración enviada el día 25 de septiembre a la dirección de correo relacionada y que NO fue incluida en el documento de respuesta a las observaciones realizadas al proceso en mención que se publicaron el día 28 de septiembre.

Respetuosamente repetimos la inquietud presentada sobre la póliza de seriedad en el siguiente texto:

“EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza” (p, 11)

Solicitamos por favor, aclarar el requerimiento de póliza de seriedad para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, puesto que, para este tipo de sociedades, las diferentes compañías aseguradoras contactadas informan que se requiere obligatoriamente que tengan representación en Colombia, NIT y Cámara de Comercio, para poder elaborar la respectiva garantía / póliza.

(...)”.

Respuesta:

En atención a la observación presentada por el interesado, en primer lugar la Entidad se permite informarle que el documento relativo al *Informe de Respuesta a las Observaciones presentadas a los Términos de Referencia*, publicado el día 28 de septiembre de 2018, recoge las respuestas de la entidad frente a las observaciones presentadas en el término establecido en el cronograma de la convocatoria (24 de septiembre de 2018). Así, teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones (extemporáneas) por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procede a dar respuesta a las mismas a través del presente informe.

En segundo lugar, la Entidad se permite informarle que las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en lo atinente a la constitución de la Garantía de Seriedad (numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA), son exigibles a todos los proponentes bajo aplicación del principio de igualdad que rige el proceso de evaluación y selección de dicha convocatoria.

Por consiguiente, no resulta justificable otorgar beneficios particulares en favor de un proponente, excepcionando las exigencias generales contempladas en los TDR frente a la constitución de las Garantías correspondientes. En ese orden de ideas, no es obstáculo para los proponentes extranjeros sin domicilio y/o sucursal en Colombia constituir las garantías exigidas en los TDR, cuando se encuentran en la libertad de acudir a la configuración de figuras asociativas, tales como el consorcio o la unión temporal, mismas que se encuentran permitidas en las reglas de participación en el marco regulatorio de los TDR de la convocatoria, con el fin de lograr la constitución de las pólizas requeridas.

Así mismo, se recuerda al interesado que los proponentes tienen la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte que pretenda hacer valer en la convocatoria.

El presente Informe se expide a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**